

AÑO 2022



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

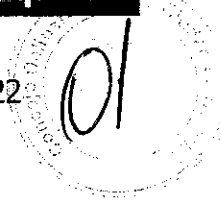
Extracto:

FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar en el Sistema Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros un sistemas tecnológico referente a la capacidad de pasajeros en las unidades en tiempo real.

Bloque Frente Integrador Neuquino– FRIN



Neuquén, 18 de Octubre de 2022

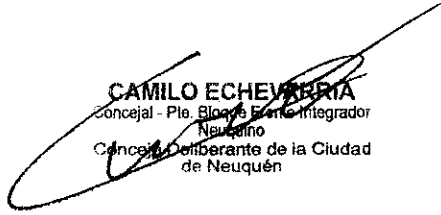


A la Presidenta del
Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén
Sra. Claudia Ángela Argumero
Su Despacho

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, a los efectos de solicitarle la
inclusión del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, en el Orden del Día de la próxima
Sesión Ordinaria.

Sin otro particular, saludamos a Usted atentamente.


CAMILO ECHEVERRÍA
Concejal - Pl. Bloque Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El expediente N° ; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de septiembre de 2022, se aprobó la ordenanza del llamado a licitación del nuevo Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros, el cual modernizará y mejorará el servicio para las y los vecinos de la ciudad de Neuquén.

Que, para las personas que utilizan diariamente el servicio de transporte urbano resulta indispensable contar con indicaciones apropiadas para la visualización de los lugares e información de recorridos y horarios, en los que está disponible el servicio

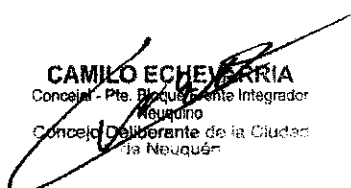
Que la ciudad recibe una cantidad importante de estudiantes y trabajadores, para quienes es indispensable el servicio de colectivos urbanos y necesitan, especialmente, de indicaciones adecuadas.

Que, con la instrumentación tecnológica que contará el nuevo Servicio de Transporte las cuales accederán a la ubicación GPS de cada vehículo y tomarán en cuenta también el estado del tránsito, el pasajero podrá ir viendo en vivo en el mapa cómo se acerca el colectivo.

Que, además de que el sistema indique datos como: posicionamiento global, registro de ubicación cronológica de la unidad sobre el mapa urbano, velocidad y distancia recorrida entre puntos, entre otras, sería de gran necesidad/importancia que informe la capacidad que trae el colectivo.

Que, de esta forma, al conocer la capacidad, el usuario podrá saber en el caso de que el colectivo se encuentre completo que el mismo no se detendrá en la parada, generando en el usuario la posibilidad de prever cuándo llegará el próximo colectivo.

Que, esto permitirá, por un lado, ajustar la hora de salida para el pasajero para esperar el mínimo de tiempo en la parada y, por otro lado, conocer


CAMILO ECHEVERRÍA
Concejal - Pta. Bloque Frente Integrador
Neuquino
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



a tiempo si el colectivo tardará mucho o si viene repleto, lo que buscará otra opción de transporte más rápida.

Que, esta iniciativa le permitirá al órgano ejecutivo municipal recaudar información estadística identificando en qué lugares de la ciudad los pasajeros ascienden y descienden de las unidades. Para así de esta forma poder a futuro poder realizar con mayor precisión análisis de costos por tramo del servicio público de transporte masivo de pasajeros.

Que, esta iniciativa le permitirá al órgano ejecutivo municipal conocer la cantidad real de pasajeros que se encuentran dentro del colectivo, para poder así dar cumplimiento en lo que respecta a la capacidad máxima permitida de pasajeros sobre cada unidad, previniendo de esta forma un eventual accidente.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

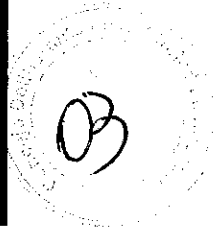
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): FACULTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar en el sistema público de transporte masivo urbano de pasajeros, un sistema tecnológico que permitirá conocer en tiempo real la capacidad de pasajeros sobre las unidades.

ARTÍCULO 2º): El sistema tecnológico deberá permitir a la autoridad de aplicación y a los usuarios a través de sus dispositivos móviles tener conocimiento de la capacidad real de los colectivos.

ARTÍCULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá aplicar el sistema tecnológico que permita identificar el fichaje de ingreso y egreso de las personas del colectivo, para poder determinar la capacidad real del colectivo.

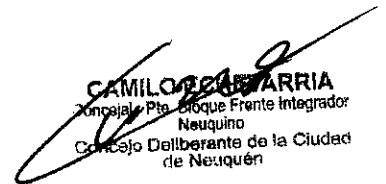
ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal estará facultado a implementar medidas a fin de fomentar que los pasajeros fichen tanto al ingresar como egresar de la unidad.



ARTÍCULO 5°): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la secretaria de modernización en conjunto con la Subsecretaria de transporte, o las que en un futuro el Órgano Ejecutivo Municipal determine.-

ARTÍCULO 6°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza dentro de los 120 días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 7°): DE FORMA.


CAMILO CUARRÍA
Concejal - Pto. Bloque Frente Integrador
Neuquino
Consejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Comité Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO	47722
Fecha 18/10/22	Fojas 03
Firma	1231
Dirección General	

18 10 2022 747/2022

25-10-2022

México

Quirós 1231

Por disposición del C. Deliberante Sesión
Nº
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa